



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 1 de 11

PROYECTO DE ACUERDO LOCAL 003 (14 ABRIL DEL 2024)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, REDUCE, TRASLADA Y CREA RUBROS
EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y
ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”**

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL**

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. LEY 1617 DE 2013 Y
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA



Página 2 de 11

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y
ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
ISLA DEL CASCAJAL**

ACUERDO LOCAL N° 003

(14 ABRIL 2024)

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ADICIONA, REDUCE, TRASLADA Y CREA RUBROS EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

LOS HONORABLES EDILES DE LA LOCALIDAD ISLA CASCAJAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la Ley 1617 del 05 de febrero del 2013 y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y demás normas concordantes-

CONSIDERANDO

- a. *Que la Alcaldía Local Isla del Cascajal, por medio del presente acuerdo cumple con los fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.*

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 3 de 11

- b. Que el Acuerdo Distrital 011 de noviembre 28 de 2023 fijó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de apropiación de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- c. Que el mencionado Acuerdo, contempla la Apropiación presupuestal con código Fondos de desarrollo local, se apropiaron \$8.024.311.349 por concepto de transferencias a los fondos de desarrollo Localidad 1 y 2 en el marco de la Ley 1617 de 2013.
- d. Que de conformidad al Artículo 61 de la ley 1617 de 2013, en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un patrimonio autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el alcalde local. Con cargo a los fondos de desarrollo local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las juntas administradoras locales, las erogaciones que se generen por asistencia de ediles a sesiones plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e. Que la Dirección de Administración y Gestión Financiera Distrital, distribuirá y comunicará la transferencia correspondiente a cada uno de los Fondos De Desarrollo Local, con base en los índices de distribución presupuestal que anualmente se establezca y siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 45 del Acuerdo 07 de 2014.
- f. Que conforme al Artículo 64. De la ley 1617 de 2013, la Participación en el presupuesto distrital. A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del distrito se asignará a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación.
- g. Que el artículo 2.6.6.9 del decreto 2388 de 2015 establece: "Aprobación del presupuesto ingresos y gastos de los Fondos de Desarrollo Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1617 2013, el alcalde Local presentará el presupuesto de ingresos y gastos de la localidad para aprobación de la Junta Administradora Local dentro de los tres (3) primeros días del inicio del periodo de sesiones ordinarias de enero de cada vigencia. La Junta Administradora Local deberá darle trámite, y aprobación a más tardar el último de sesiones de periodo. En caso de tener observaciones al proyecto, formulará al respectivo alcalde Local, quien deberá en un término no superior a tres (3) días hábiles"

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405.3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 4 de 11

- h. *Que la Alcaldía Local Isla del Cascajal requiere modificar el presupuesto de la actual vigencia fiscal asignada a la dependencia que preside, con el objetivo de financiar proyectos relevantes para la entidad territorial y que, además, apuntan a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Viviendo la Dignidad" 2020-2023.*
- i. *En este sentido, me permito informar que se requiere realizar algunos movimientos en el presupuesto que permitirán, mejorar el impacto en las acciones que se vienen desarrollando en la localidad, en sectores de inversión tales como:*
- **Cultura:** *generando estrategias de inclusión, protección del patrimonio, práctica y apropiación de la identidad, espacios aptos para el empoderamiento cultural y otros.*
 - **Transporte:** *Incremento de la malla vial de la localidad, permitiendo mejorar la movilidad.*
 - **Deporte y la recreación:** *Realizar la tarea de acercar al habitante de la localidad, al deportista y a los instructores deportivos con la institucionalidad, brindando espacios de encuentro y práctica deportiva, donde se reconoce el deporte como gestor de paz en el territorio.*
 - **Ambiente y Desarrollo Sostenible:** *Realizando acciones para la recuperación, conservación y sostenibilidad de ecosistemas en el territorio, con procesos ecológicos y cuidado del medio ambiente.*
- j. *Que la Alcaldía Local Isla del Cascajal, por medio de estas acciones cumple con los fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo primero: Adiciónese, redúzcase, acredítese contra acredítese y cree rubros en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 01 de enero a 31 de diciembre de 2024 de la localidad isla del Cascajal del Distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 5 de 11

Artículo segundo: Contra acreditar los siguientes rubros del presupuesto local de inversión para la vigencia fiscal 2024.

Código	Descripción del gasto	Presupuesto inicial	Contra crédito	Presupuesto Definitivo
2.3.2.02.02.009.09.01	Capacitación para mejorar el acceso y la calidad de la educación a padres, madres y cuidadores de las instituciones educativas República de Venezuela, Francisco José de Caldas y Vasco Núñez de Balboa de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	143.123.847	143.123.847	0
2.3.2.02.02.009.06.01	Adecuación comedor comunitario en el barrio Santa Cruz, Alfonso López Pumarejo, Alberto Lleras Camargo y Pascual de Andagoya de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	136.000.000	136.000.000	0
2.3.2.02.02.009.03.01	Apoyo al festival Pacificc Jazz en el marco del fortalecimiento del patrimonio cultural e inmaterial del Pacifico colombiano	29.000.000	29.000.000	0
2.3.2.02.02.005.01.02	Vías terciarias mejoradas	317.165.898	317.165.898	0
2.3.2.02.02.005.01.01	Vías secundarias mejoradas	433.008.746	353.008.746	80.000.000

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 6 de 11

2.3.2.02.02.009.02.01	Desarrollo de campaña para la educación ambiental para los ciudadanos de la comuna 4 de la localidad Isla del Cascajal	28.422.378	28.422.378	0
2.3.2.02.02.009.05.01	Apoyo a los juegos Distritales interdisciplinarios con dignidad en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	29.000.000	29.000.000	0
2.3.2.02.02.009.05.02	Apoyo a evento de campeonato categoría libre en la localidad isla del cascajal del Distrito de Buenaventura	29.000.000	29.000.000	0
2.3.2.02.02.009.05.04	Apoyo al programa de estímulos y reconocimiento a deportistas en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial de Buenaventura	70.000.000	70.000.000	0
2.3.2.02.02.009.02.02	Formación en proyecto ambiental escolar - PRAES, para los NNAJ de la Institución Educativa Francisco José de Caldas de la comuna 2 y 4 de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	100.000.000	100.000.000	0
			1.234.720.869	



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 7 de 11

Artículo tercero: Acreditar los siguientes rubros del presupuesto local de inversión, como se detalla a continuación.

Código	Descripción del gasto	Presupuesto inicial	Credito	Presupuesto Definitivo
2.3.2.02.02.009.01.02	Recuperación de los cuerpos de agua (esteros), afectados por contaminación con residuos sólidos y líquidos de las comunas 3, 4 y 5 de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	100.000.000	50.000.000	150.000.000
2.3.2.02.02.005.01.01	Vía secundaria mejorada	80.000.000	539.245.337	619.245.337
2.3.2.02.02.009.03.03	Apoyo a los procesos de formación cultural desde las escuelas culturales de la localidad Isla del Cascajal	0	36.400.000	36.400.000
2.3.2.02.02.009.03.04	Apoyo al patrimonio local cultural material e inmaterial en el marco de las festividades de la Virgen del Carmen celebradas en el barrio La Playita de la comuna 4 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	0	95.000.000	95.000.000
2.3.2.02.02.009.03.05	Apoyo a los gestores culturales, en el marco del fortalecimiento de los fiesteros patronales de la comuna 4 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura.	0	95.000.000	95.000.000

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 8 de 11

2.3.2.02.02.009.03.06	Apoyo logístico para la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural de los ciudadanos de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura el marco de la virgen del Carmen en los barrios La Palera, El Piñal, Punta del Este, San José, La Galería de Pueblo Nuevo	0	36.400.000	36.400.000
2.3.2.02.02.009.03.02	Apoyo logístico para la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural de los ciudadanos de los barrios El Jorge en la comuna 2, Alberto Lleras Camargo en la comuna 3 y Punta del Este, Santa Cruz, Miramar, Inmaculada y Pascual de Andagoya de la comuna 5 de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	86.324.468	15.870.561	102.195.029,00
2.3.2.02.02.009.10.01	Formulación de estrategia del fomento para la participación con enfoque de género en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	29.000.000	7.400.000	36.400.000
2.3.2.02.02.009.04.01	Adecuación sala de danza de la caseta comunal del Barrio Santa Cruz en la comuna 5 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	127.000.000	113.000.000	240.000.000

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 9 de 11

2.3.2.02.02.009.11.01	Documentos de lineamientos técnicos	0	36.400.000	36.400.000
2.3.2.02.02.009.12.01	Documentos Normativos	0	100.000.000	100.000.000
2.3.2.02.02.009.05.05	Apoyo a los juegos "Juntos rompemos las fronteras en la localidad".	0	110.004.971	110.004.971
			1.234.720.869	

Artículo cuarto: Contra acreditar los siguientes rubros del presupuesto local de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024.

Código	Descripción del gasto	Presupuesto inicial	Contra crédito	Presupuesto Definitivo
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento y reparación	25.000.000	10.000.000	15.000.000
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento infraestructura	25.000.000	10.000.000	15.000.000
2.1.2.02.02.006.03	Gas	3.000.000	3.000.000	0
2.1.2.01.01.003.05.03	Radio receptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	6.000.000	4.000.000	2.000.000

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1817 DE 2013 Y
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 10 de 11

2.1.2.002.002.006.02	Acueducto y alcantarillado	7.000.000	2.000.000	5.000.000
			29.000.000	

Artículo quinto: Acreditar los siguientes rubros del presupuesto local de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024.

Código	Descripción del gasto	Presupuesto inicial	Crédito	Presupuesto Definitivo
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	20.000.000	20.000.000	40.000.000
2.1.2.02.02.008.005	Otros gastos generales	6.360.000	3.000.000	9.360.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	30.000.000	4.000.000	34.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Gastos financieros	858.400	2.000.000	2.858.400
			29.000.000	

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
Cel:3176925405. 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Página 11 de 12

Artículo sexto: El presente acuerdo rige a partir de su sanción, publicación, y deroga todas las disposiciones contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSTANCIA DE SECRETARIO ADO-HOC. El secretario ado-hoc de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas;

PRIMER DEBATE. Sesiones de comisión primera de presupuesto, las cuales se llevaron a cabo en sesiones de comisión conjunta, el día siete (7) de abril de 2024

SEGUNDO DEBATE: Sesiones en Plenaria el día diez (10) de Abril de 2024

REMISION. 14 de abril de 2024, se remite el presente acuerdo al alcalde local de la localidad isla cascajal, para su respectiva sanción.

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla Cascajal

JUAN GUILLERMO RIASCOS P.
Presidente de la JAL Isla del Cascajal

CRISTIAN MAURICIO ESCOBAR T
Primer Vicepresidente

DIANA PAOLA GARCÍA VIVEROS
Segunda vicepresidenta

JORGE SINISTERRA
Secretario Ad-hoc